



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° Seiscientos treinta y seis -

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2010, fenezcan el día miércoles 30 de junio de 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota del 28 de junio de 2010 presentada por el Presidente interino de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Abog. Félix Ramírez Torres, solicitó a la Corte Suprema de Justicia la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro que vencen el día 29 de junio de 2010, fenezcan el miércoles 30 de junio de 2010, en homenaje al Santo Patrono de la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día martes 29 de junio de 2010, fenezcan el día miércoles 30 de junio de 2010. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

César Antonio Garay